



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 41

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 33/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionel Negoita, frente a Fondo de Garantía Salarial y Multinegocios Rum, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por Ionel Negoita contra la empresa Multinegocios Rum, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 7.937,19 euros brutos (salarios hasta febrero más 434,22 por marzo, más 261,93 por vacaciones), más el 10% de interés sobre dicha cantidad.

Se advierte a la partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300,00 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3565 9200 0500 1274 con número 5052-0000-00-0033-20 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3565 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 5052-0000-00-0033-20.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multinegocios Rum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 13 de noviembre de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

N.º I.-5370